



RESOLUCION No. 0891-AD-79

Lima, 07 de Diciembre de 1979

Visto, el Memorandum N° 322-79-CESIRE, del Director del CESIRE, sobre contratación de personal docente auxiliar;

CONSIDERANDO :

Que, la citada dependencia dentro del Programa Académico de Profesores de Educación Física, necesita contar con personal de apoyo y técnico docente para que preste servicios auxiliares en la redacción de actas de exámenes, control de asistencia y rendimiento de los estudiantes de los diferentes ciclos del Segundo semestre cronológico de 1979, clasificación y archivo de pruebas y exámenes escritos y labores de apoyo al profesorado;

Que, es conveniente proceder a la aprobación de los contratos de servicio eventual del personal necesario para el desempeño de la labor de apoyo docente descritos en el considerando que antecede, a jornada legal completa de trabajo;

Que, es procedente exonerar del requisito del concurso previo al personal considerado en la presente Resolución, teniendo en cuenta la evaluación efectuada, la urgente necesidad del servicio y el corto período de duración de las clases;

Que, la contratación de personal docente en todos sus niveles este permitido como caso de excepción a las normas de austeridad contenidas en la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio.

Estando a lo informado por la Oficina Central de Administración, Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1° - APROBAR, los adjuntos contratos de locación de Servicios Eventuales celebrados entre el INRED y el personal que seguidamente se indica, para que desempeñe labores docentes auxiliares en el CESIRE, a partir del 16 de Noviembre y hasta el 31.12.79, a jornada legal completa de trabajo y por la remuneración única mensual que a continuación se detalla:



RESOLUCION No. 0891-AD-79

Lima, 07 de Diciembre de 1979

P. 2

Apellidos y Nombres

Remuneración Unica Mensual no
Pensionable

CARRANZA ALFARO, Emperatriz
TOLEDO DE LA HAZA, Ana Isabel

S/. 15,000.00
15,000.00

Artículo 2° - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará con cargo a la Partida Específica 01.17 del Sub-Programa 1063.4, Programa 1063 del Pliego Presupuestario del INRED para 1979.



Regístrese y Comuníquese.

VICEADMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

OCA/UP
JBN/JZB
ls.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

2706

04 DIC. 1979

(INRED)

ASUNTO : Contratación de Personal para apoyo
docente en el CESIRED.

INFORME N° 570-OAJ-79

AL SEÑOR JEFE DEL INRED :

- 1) A requerimiento del CESIRED, la Alta Dirección del INRED ha dispuesto la contratación de personal para que preste apoyo docente en dicho Centro de Estudios Superiores a fin de que preste labores de orden administrativo.

Según se desprende del Informe n° 426-UP-79 de fecha 19 de Noviembre de 1979 de la Unidad de Personal de la Oficina Central de Administración, se ha exonerado del requisito de Concurso Público, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 1° del D.S. N° 001-77-PM/INAP, atendiendo a necesidades del Servicio; no obstante dicha Unidad ha tomado pruebas a las candidatas para garantizar la capacidad e idoneidad del personal propuesto, las mismas que han resultado suficientes para el procedimiento de sus respectivos contratos, resultando aprobadas en dichas pruebas las postulantes EUEMIA EMPERATRIZ CARRANZA ALFARO y ANA ISABEL TOLEDO DE LA HAZA.

- 2) Esta OAJ opina procedente aprobar los Contratos de Locación de Servicios Eventuales celebrado entre el INRED y el personal siguiente para que desempeñe labores docentes auxiliares en el CESIRED, a partir del 16 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 1979, a jornada legal completa de trabajo y por la remuneración única mensual que a continuación se detalla :

CARRANZA ALFARO, Emperatriz	S/. 15,000.00
TOLEDO DE LA HAZA, Ana Isabel	15,000.00

Las referidas contrataciones se realizan en armonía con lo dispuesto por el inciso "h" del Art. 96° del D.L. 22399 Ley Anual de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1979.

Lima, 04 de Diciembre de 1979.

Atentamente,

OAJ/79
TVM/ey



[Signature]
DORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

2706
04 DIC. 1979



INFORME N° 118 OCA-79

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Informe 426-UP-79
Fecha : Lima, 20 de Noviembre de 1979.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de estimarle su aprobación al proyecto de resolución adjunto sobre contratos de locación de servicios eventuales para personal que desempeñe labores docentes auxiliares en el CESIREP a partir del 16.11.79 al 31.12.79, a jornada legal completa y por una remuneración única de S/. 15,000.00; a favor de: Carranza Alfaro Emperatriz y Toledo de la Haza Nana Isabel.

La resolución arriba indicada está permitida por tratarse de contratación de personal docente, como un caso de excepción a las normas de austeridad contenidas en la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio.

Atentamente,

JBN/ls.

cc: U. Personal
: Archivo.

JORGE BRUHN N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED



PAÑO DE NUESTROS HEROS
DE LA GUERRA DEL PACIFICO

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

04 DIC. 1979

(INRED)

INFORME N° 426-UP-79

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCION JEFATURAL APRO-
BANDO CONTRATOS DE PERSONAL DE APOYO DOCENTE.
FECHA : Lima, 19 de Noviembre de 1979

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural mediante el cual se contrata a las señoritas EUDEMIA EM-
PERATRIZ CARRANZA ALFARO y ANA ISABEL TOLEDO DE LA HAZA, para -
que brinden apoyo docente en el CESIREDA.

Como fundamento de la presente gestión administrativa me permito exponer lo siguiente :

- 1º. Que, la Dirección del CESIREDA ha justificado ante la Alta Dirección, la necesidad de contar con personal de apoyo docente para realizar labores de orden administrativo y por carecer de personal.
- 2º. En virtud a lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 001-77-PM/INAP se ha exonerado del requisito del -
Concurso Público, por la urgencia que el caso requiere; sin embargo a fin de garantizar la capacidad e idoneidad del personal que se propone, la Unidad de Personal a tomado pruebas y que han resultado suficientes para el procedimiento de sus respectivos contratos.
- 3º. Con relación al aspecto presupuestal, me permito manifestar que los gastos respectivos se abonarán con la Partida 01.17 del Programa 1063.0.04.

En consecuencia, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución para que por su digno intermedio sea elevado a la Alta Dirección para su aprobación.

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,
INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSÉ ZUBIETA SEJAN
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS

UP/JZB.
dqp.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el contrato de locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA, de la otra la señorita Ana Ysabel Toledo De la Haza, peruana, soltera, identificada con Libreta Electoral 3742543, domiciliada en Jr. Saenz Peña 1316 Interior G LA VICTORIA; el contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

Primera.- El INRED contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a la señorita Ana Ysabel Toledo De la Haza para que desempeñe funciones de Auxiliar de Secretaría en el Centro Superior de Investigación, Formación y Calificación de Recreación, Educación física y Deportes (CESIREN), cumpliendo un horario diario de trabajo de 8 horas 45 minutos diarias de Lunes a Viernes y durante el periodo comprendido entre el 16 de Noviembre al 31 de diciembre de 1979.

Segundo.- Doña Ana Ysabel Toledo De La Haza percibirá una remuneración mensual no pensionable de Quince Mil soles oro (\$15,000.00) por la prestación de servicios que se mencionan en la cláusula precedente; quedando entendido que la remuneración única estipulada esta sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de Seguridad Social, Sistema Nacional de Pensiones, Impuestos a la Remuneración y demás tributos que graven los sueldos y sean de cargo del trabajador.

Tercero.- El INRED se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para para lo cual bastará con la expedición de la Resolución Administrativa correspondiente.

Cuarto.- Doña Ana Ysabel Toledo De La Haza, también podrá pedir rescisión del presente Contrato antes de su Vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinto.- Doña Ana Ysabel Toledo De la Haza, se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los

DR. MANUEL R. VIDAL FERNANDEZ



ANA YSABEL TOLEDO DE LA HAZA

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA
Director Ejecutivo
ING. MIGUEL VELARDE SEGURA
Director Ejecutivo



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED) CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES



Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo ING° MIGUEL VELARDE SEGURA y, de la otra, la señorita Eudemia Emperatriz Carranza Alfaro, peruana soltera, identificada con Lebreja Electoral N°267784, domiciliada en Jr. Los Algarrobos N°523 Urb. Los Jardines, SAN MARTIN DE PORRES; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

Primera.- El INRED contrata bajo la modalidad de servicio eventual a la señorita Eudemia Emperatriz Carranza Alfaro para que desempeñe funciones de Auxiliar de Secretaría en el Centro Superior de Investigación, Formación y Calificación de Recreación, Educación Física y Deportes (CESIRE), cumpliendo un horario diario de trabajo de 8 horas 45 minutos diarias de Lunes a Viernes y durante el período comprendido entre el 16 de Noviembre y el 31 de Diciembre de 1979.

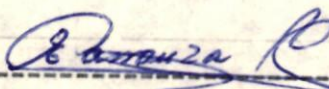
Segunda.- Doña Eudemia Emperatriz Carranza Alfaro percibirá una remuneración única mensual no pensionable de Quince Mil Soles Oro (S/ 15,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la cláusula precedente; quedando entendido que la remuneración única estipulada esta sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de Seguridad Social, Sistema Nacional de Pensiones, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean de cargo del trabajador.

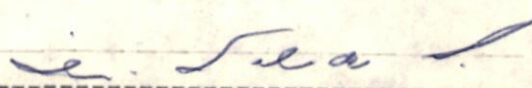
Tercero.- El INRED se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual bastará con la expedición de la Resolución Administrativa correspondiente.

Cuarto.- Doña Eudemia Emperatriz Carranza Alfaro, también podrá pedir la rescisión del presente Contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinto.- Doña Eudemia Emperatriz Carranza Alfaro, se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los


Eudemia Emperatriz Carranza Alfaro


Ing° MIGUEL VELARDE SEGURA
Director Ejecutivo

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA
Director Ejecutivo

